DCADM- 322 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
02/06/2022

E.2026/22- Contratación Directa Nº 68/22- "Compra de cámaras Web y auriculares - DEP " - Adjudicación

VISTO, el expediente N°2026-2022-AME- DDME-SAJI de fecha 10 de mayo de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N° 60/22 de fecha 11 de mayo de 2022, la Resolución del Consejo Superior Nº 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa Nº68/22 cuyo objeto es la "Compra de cámaras Web y auriculares - DEP ", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución Rectoral Nº 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior Nº 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de las empresas Lo Gullo Roxana; MDP Sistemas Digitales SRL, Alsina Walter Leonardo, Servicios Globales de Informática SA y Netma SRL ;

Que, del informe técnico confeccionado por la Dirección de Informática en NOTA - 2022 - 138 - DINF-SADM #UNLa, surge que la oferta presentada para el renglón 1 por Servicios Globales de Informática SA no se ajusta a las especificaciones técnicas

establecidas en las bases del llamado ("Se solicita Webcam con 1,2 mp o superior y la cotizada es de 1");

Que, en igual sentido, no puede considerarse la oferta presentada para el renglón 1 por la firma Alsina Walter Leonardo por no haber aclarado la cantidad de Megapíxeles del lente de la cámara;

Que, por último, los renglones 1 y 2 de la oferta presentada por la firma MDP Sistemas Digitales SRL tampoco pueden ser considerados por no cumplir con las condiciones técnicas del pliego (en el Renglón 1 se solicita Webcam con 1,2 mp o superior y la cotizada es de 0,922y en el renglón 2 se solicita auricular con micrófono en frecuencia 100 Hz - 16 Khz y el cotizado es 100Hz - 6.5 Khz);

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa Nº68/22 cuyo objeto es la "Compra de cámaras Web y auriculares - DEP", en el renglón 1 a la oferta presentada por la firma Netma SRL (CUIT N°30715496107) por un importe total de Pesos Dieciséis Mil Trescientos Once con 88/100 ($16.311,88) y en el renglón 2 a la oferta presentada por la firma Lo Gullo Roxana (CUIT N°23204978204) por un importe total de Pesos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta ($8.840,00), por ajustarse técnicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral Nº262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y

EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa Nº68/22 cuyo objeto es la "Compra de cámaras Web y auriculares - DEP", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa Nº68/22 cuyo objeto es la "Compra de cámaras Web y auriculares - DEP", en el renglón 1 a la oferta presentada por la firma Netma SRL (CUIT N°30715496107) por un importe total de Pesos Dieciséis Mil Trescientos Once con 88/100 ($16.311,88).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa Nº68/22 cuyo objeto es la "Compra de cámaras Web y auriculares - DEP", en el renglón 2 a la oferta presentada por la firma Lo Gullo Roxana (CUIT N°23204978204) por un importe total de Pesos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta ($8.840,00).

ARTICULO 4º: Desestimar el renglón 1 de las ofertas presentadas por Servicios Globales de Informática SA y Alsina Walter Leonardo y los renglones 1 y 2 de la oferta presentada por la firma MDP Sistemas Digitales SRL, en todos los casos, por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 04-40 Partidas Presupuestarias 12.06.03.01.00.01.

ARTICULO 7º: La presente disposición es refrendada por la Secretario de Cooperación y Servicios Públicos.

ARTICULO 8º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 02/06/2022 17:21:09
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 03/06/2022 14:06:41
Razon: Autorizado por Georgina Hernandez

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 03/06/2022 16:32:48
Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 07/06/2022 17:03:55
Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez